

EXPEDIENTE	TITULAR	CAUCE	MUNICIPIO	CAUDAL l/seg.	RESOLUCIÓN		SERVIDUMBRE
					FECHA	AUTORIDAD	
A/39/43-1106	Iria-Flavia López Dórga y Sainz Trápaga	Río Clarín	Voto	409	13/08/1943	Orden Ministerial	
A/39/7-0924	Polidoro Puente Gorgollo	Río Clarión	Voto	307	04/11/1941	Orden Ministerial	
A/39/7-0967	José Mier Martínez	Río Clarín	Voto	355	30/06/1941	Orden Ministerial	
A/39/7-0967bis	José Mier Martínez	Río Clarín	Voto	284	30/06/1941	Orden Ministerial	
A/39/7-1001	Fidencio Pérez del Campo	Río Clarín	Voto	648	04/10/1940	Orden Ministerial	
A/39/7-1015	Avelina Colás Fernández	Río Clarín	Voto	405	21/10/1940	Orden Ministerial	
A/39/7-1017	Eloisa de la Cagiga Abascal	Río Clarión	Voto	1050	17/11/1941	Orden Ministerial	
A/39/75-4405	Gregorio Asuaga y Marlotte y Prudencio Gómez Cueto	Río Clarión	Voto	1250			

Oviedo, 16 de abril de 2008.—El comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

08/5717

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

### Comisaría de Aguas

*Información pública de solicitud de autorización de legalización de sustitución de colector en el municipio de Santiurde de Reinosa, expediente número A/39/05150.*

Peticionario: Juan Sosa Raez.

NIF número: 01720767-E.

Domicilio: 39490 Lantueno-Santiurde de Reinosa (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Besaya.

Punto de emplazamiento: Lantueno.

Término municipal y provincia: Santiurde de Reinosa (Cantabria).

#### BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Expediente de legalización de la sustitución de colector, municipal de saneamiento con cruzamiento sobre el cauce del río Besaya, adosado al Cablero del puente existente, en Lantueno, término municipal de Santiurde de Reinosa (Cantabria). Modificación de características de la autorización A/39/05150, otorgada el 1 de marzo de 2007.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 23 de abril de 2008.—El secretario judicial, P.D. El jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

08/5855

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Resolución por la que se somete a información pública el expediente de cesión gratuita al Ministerio de Medio Ambiente-Dirección General de Costas, de parcela en La Maruca, para construcción de un Centro de Interpretación de la Naturaleza.*

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de 25 de febrero de 2008 aprobó el Protocolo General entre el Ministerio de Medio Ambiente (Dirección General de Costas) para la construcción y funcionamiento de un Centro de Interpretación de la Naturaleza, en la antigua Batería de San Pedro del Mar. A fin de llevar a cabo el desarrollo del citado Convenio se tramita expediente de cesión gratuita de parcela al Ministerio de Medio Ambiente para la construcción del citado Centro de Interpretación de la Naturaleza.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete el expediente de cesión gratuita a información

pública por plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, durante los cuales se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento-Plaza del Ayuntamiento s/n.

Santander, 28 de abril de 2008.—La concejala delegada de Patrimonio, Ana María González Pescador.

08/5975

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Resolución por la que se somete a información pública el expediente de cesión gratuita de parcela en La Maruca al Ministerio de Medio Ambiente-Dirección General de Costas.*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión de 4 de febrero de 2008, adoptó acuerdo de aprobar la segregación, para posterior cesión al Ministerio de Medio Ambiente-Demarcación de Costas en Cantabria, de una parcela de 1.798 m<sup>2</sup> en La Maruca, para acometer las obras de mejora de accesos previstas en el Proyecto de «Recuperación Ambiental y Mejora de Accesibilidad a la Playa de La Maruca».

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete el expediente de cesión gratuita a información pública por plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, durante los cuales se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento-Plaza del Ayuntamiento s/n.

Santander, 28 de abril de 2008.—La concejala delegada de Patrimonio, Ana María González Pescador.

08/5976

## 7.5 VARIOS

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### Dirección General de Industria

*Resolución de 25 de abril de 2008, de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria, por la que se convocan exámenes para la obtención de los certificados de cualificación individual de gas, de profesional en instalaciones térmicas de edificios, de fontanería, y de baja tensión.*

El Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ICG01 a 11 (B.O.E. de 4 de septiembre), ha derogado, entre otra normativa, la Orden de 17 de diciembre de 1985, del Ministerio de Industria y Energía, por la que se aprobaba la Instrucción sobre documentación y puesta en servicio de las instalaciones receptoras de gases combustibles y la Instrucción sobre

Instaladores Autorizados de Gas y Empresas Instaladoras. La entrada en vigor del citado Real Decreto regulador de la normativa gasista a partir del 4 de marzo de 2007 hace necesario publicar las novedades que la citada reglamentación introduce en relación con la expedición de los certificados de cualificación de instalador de gas de categorías A, B y C, con el fin de incluirlas en la presente convocatoria.

Igualmente, el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, (B.O.E. de 29 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), ha derogado el Real Decreto 1751/98, de 31 de julio y sus modificaciones, por las que se aprobaba el anterior Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. Entre las novedades introducidas por el nuevo Reglamento se establece la figura del carné profesional en instalaciones térmicas de edificios. La entrada en vigor del citado Real Decreto regulador de la instalaciones térmicas en edificios a partir del 29 de febrero de 2008 también hace necesario publicar las novedades que la citada reglamentación introduce en relación con la expedición de los certificados de cualificación individual de profesional en instalaciones térmicas de edificios, con el fin de incluirlas en la presente convocatoria.

Por otra parte, en el capítulo II de la Orden IND/29/2007, de 9 de mayo, por la que se regulan las pruebas de acceso al certificado de cualificación individual en fontanería; y en la Orden IND/57/2005, de 28 de noviembre, por la que se regula el procedimiento para la obtención de los certificados de cualificación individual en baja tensión, y en particular, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 ó 5 de cada una de ellas, sobre convocatorias, se publica la presente Resolución por la que se convocan exámenes reglamentarios para la obtención de los carnés profesionales de los tipos siguientes:

- Instalador de gas, en todas sus categorías
- Instalador profesional en instalaciones térmicas de edificios
- Instalador de fontanería
- Instalador electricista de B.T., en todas sus especialidades.

#### A.- DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS CERTIFICADOS DE CUALIFICACIÓN INDIVIDUAL

##### 1ª.- SOLICITUDES.

El plazo para presentación de solicitudes, junto con la documentación compulsada acreditativa de los requisitos señalados en esta convocatoria, será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOC. Dichas solicitudes serán presentadas según modelo establecido (anexo I), que se anexiona a esta resolución y, tal como se indica en las ordenes citadas, serán dirigidas al ilustrísimo director general de Industria, presentando las mismas en el registro de entrada de la Dirección General de Industria, c/ Castelar, 1, 5º planta, derecha, 39004 de Santander, o en cualesquiera de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Derechos de examen. El aspirante a la obtención del carné profesional practicará autoliquidación de los derechos de examen utilizando al efecto el documento 046 de tasas, concepto 3213 o a través de la red de cajeros de Caja Cantabria en la cuantía que corresponda a la fecha de presentación de la misma.

Junto con la solicitud y derechos de examen, se presentará además la documentación que corresponda según el anexo II en función a las especialidades a las que se opte.

##### 2ª.- ADMISIÓN DE LOS CANDIDATOS.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y dentro de los cinco días hábiles siguientes, se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Energía de la

Dirección General de Industria, calle Castelar, número 13, principal derecha, 39004- Santander, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, expresando en este último caso la causa de la exclusión, al tiempo que se indicará el lugar, día y hora de celebración del examen teórico y los medios necesarios para la realización del mismo, en su caso.

La carencia de cualquiera de los datos de la solicitud o de los documentos y justificantes exigidos en cada caso será causa de la exclusión provisional del aspirante.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contado a partir del siguiente a la publicación de la referida lista provisional, para subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión u omisión y para la presentación de las alegaciones que a su derecho convengan.

Transcurrido dicho plazo y siempre con una antelación mínima de 48 horas a la realización de la prueba teórica (1ª fase), se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

##### 3ª.- PRUEBAS.

Las pruebas a realizar adoptarán la forma de examen teórico- práctico que el Tribunal designado a tal efecto determine y versarán sobre las materias reglamentarias establecidas para cada especialidad e indicadas en el anexo III.

Estas pruebas constarán de dos fases, que se realizarán en días diferentes, si así lo decidiera el Tribunal designado para ello, y serán las siguientes:

Fase 1.- Será de preguntas tipo test sobre las disposiciones detalladas en el anexo III, en función a las especialidades a las que se opte.

Para ser considerados aptos, los participantes deberán superar un 80% de las preguntas.

Superar esta fase es requisito indispensable para acceder a la segunda.

Fase 2.- Consistirá en resolver uno o varios casos prácticos que plantee el Tribunal sobre los mismos contenidos de la fase 1.

Exclusivamente, para las pruebas de acceso al certificado de cualificación individual en fontanería, estarán exentos de realizar esta fase todos los que acrediten experiencia profesional en este campo superior a cuatro años en empresa instaladora autorizada de fontanería o calefacción en trabajos propios de esta especialidad. Esta condición deberá ser acreditada junto con la documentación presentada con la solicitud de participación en la pruebas de acceso.

Para ser considerados aptos y, en consecuencia, acceder al certificado de cualificación individual, los participantes deberán superar el 80% de los contenidos de esta fase 2.

Los aspirantes deberán concurrir a la realización de las pruebas provistos de su Documento Nacional de Identidad o, en su defecto, de carné de conducir o de pasaporte.

La no presentación de un documento acreditativo de la identidad del aspirante conllevará la no admisión del mismo al examen.

##### 4ª.- RESULTADOS.

La fecha, lugar y hora del desarrollo de la prueba práctica (2ª fase) será publicada junto con las listas de calificaciones provisionales de la prueba teórica (1ª fase).

Todas las listas de calificaciones provisionales y definitivas correspondientes a cada fase de las pruebas de acceso serán publicadas en el tablón de anuncios del Servicio de Energía de la Dirección General de Industria, en la calle Castelar, número 13, principal derecha, 39004-Santander.

Las comunicaciones efectuadas en el tablón de anuncios del Servicio de Energía de la Dirección General de Industria tendrán el carácter de notificación a todos los efectos.

Al publicar las calificaciones provisionales (aptos o no aptos) de cada fase de las pruebas se establecerá un plazo de cinco días hábiles para que los interesados que lo estimen conveniente puedan solicitar la revisión del examen mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal. Finalizado dicho plazo y durante los cinco días hábiles siguientes, el Tribunal dará audiencia a los interesados para efectuar la revisión solicitada pudiendo estos interponer las reclamaciones que estimen convenientes.

El Tribunal resolverá sobre las mismas y publicará la calificación definitiva de cada fase.

En todo caso, la lista de calificaciones definitivas correspondientes a la primera fase deberá ser publicada con una anterioridad mínima de 48 horas a la realización de la segunda fase.

**5ª.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

El Tribunal Calificador estará compuesto por:

Presidente: Don Carlos Nicolás Contreras.  
 Presidente suplente: D. Jorge Luis González Suárez.

Vocales: D. Carlos Santos Aparicio.  
 Don Rubén López Fernández.  
 Vocales suplentes: D. Fernando Fernández Roque.  
 Don Fernando Garrido Martínez.

Secretario: Don Alberto Rodríguez- Arango que actuará con voz, pero sin voto.  
 Secretaria suplente: Doña María Rosaura Gafo Álvarez.

**B.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS A LOS CERTIFICADOS DE CUALIFICACIÓN INDIVIDUAL SEGUN LA ESPECIALIDAD**

**1ª.- EMISION DE CERTIFICADOS Y EXPEDICIÓN DE CARNÉS.**

Finalizadas las pruebas la Dirección General de Industria emitirá los certificados de cualificación individual acreditativos de haber superado las mismas.

**1.1.- Certificados de cualificación individual en gas.**

Para la renovación y validez del certificado de cualificación individual de instalador de gas, se estará a lo dispuesto en el apartado 2.3.2 de la ITC- ICG 09 del Real Decreto 919/2006, relativa a Instaladores y Empresas Instaladoras de Gas.

Una vez obtenido el certificado de cualificación individual de instalador de gas, el interesado podrá solicitar la expedición del carné de instalador de gas correspondiente a su categoría, de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado 2.4.1 de la ITC- ICG 09 del Real Decreto 919/2006, sin perjuicio de lo indicado en el apartado 2.3.2 de la citada instrucción sobre validez y caducidad del certificado, así como lo dispuesto en el apartado 2.4.2 sobre validez y renovación del carné de instalador de gas correspondiente.

**1.2.- Certificados de cualificación individual en fontanería y profesional en instalaciones térmicas de edificios.**

En el plazo máximo de dos años, contados a partir del día siguiente a la emisión de los certificados, los interesados deberán solicitar la expedición del carné correspondiente.

Transcurrido ese plazo sin haber cumplimentado lo establecido en el párrafo anterior decaerán en su derecho.

**1.3.- Certificados de cualificación individual en baja tensión.**

En el plazo máximo de dos años, contados a partir del día siguiente a la emisión de los certificados, los interesados deberán solicitar la expedición del de instalador autorizado, si se cumplen los requisitos establecidos en el punto 5.1. de la ITC- BT-03, con la validez y vigencia que determine el apartado 5.2.

Transcurrido ese plazo sin haber cumplimentado lo establecido en el párrafo anterior, decaerán en su derecho.

El director general de Industria, Marcos Bergua Toledo.

**ANEXO I**

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LAS PRUEBAS DE EXAMEN DE INSTALADOR/MANTENIDOR			
DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE		D.N.I.	
DOMICILIO			
CALLE/PLAZA	Nº	PISO	PUERTA
LOCALIDAD		PROVINCIA	
CÓDIGO POSTAL		TELÉFONO MOVIL/FIJO	
Marque con una (X) la opción elegida			
<input type="checkbox"/> <b>INSTALADOR PROFESIONAL EN INSTALACIONES TÉRMICAS DE EDIFICIOS</b>		<input type="checkbox"/> <b>INSTALADOR DE FONTANERÍA</b> <input type="checkbox"/> <b>INSTALADOR DE ELECTRICIDAD</b>	
<input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> A		<input type="checkbox"/> BÁSICA <input type="checkbox"/> ESPECIALISTA <input type="checkbox"/> 1-2-3-4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 9	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
- - - -

El abajo firmante acepta las bases de la presente convocatoria.

En a de de 20

Firma

ÚLTIMO. SR. D. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA

**ANEXO II**

DOCUMENTACIÓN ASPIRANTES EXAMEN DE INSTALADOR BAJA TENSION	
(s/ artículo 3 de la Orden IND/57/2005, de 28 de noviembre)	
TÉCNICOS DE GRADO MEDIO EN EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTECNICAS o equivalente (FP-1), <b>SIN EXPERIENCIA</b>	TÉCNICOS DE GRADO MEDIO EN EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTECNICAS o equivalente (FP-1), <b>CON EXPERIENCIA (MÍNIMO 1 AÑO)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud según ANEXO I</li> <li>Fotocopia del DNI (en vigor)</li> <li>Fotocopia del TÍTULO DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO EN EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTECNICAS o equivalente (FP-1)</li> <li>Justificante de abono de tasa por derechos de examen: 6,70 euros</li> <li>Curso de 100 horas impartido por una Entidad de Formación autorizada en Baja Tensión</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud según ANEXO I</li> <li>Fotocopia del DNI (en vigor)</li> <li>Fotocopia del TÍTULO DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO EN EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTECNICAS o equivalente (FP-1)</li> <li>Justificante de abono de tasa por derechos de examen: 6,70 euros</li> <li>Curso de 40 horas impartido por una Entidad de Formación autorizada en Baja Tensión</li> <li>Informe de vida laboral</li> <li>Certificado de experiencia emitido por empresa instaladora / contrato laboral / etc. (mínimo 1 año)</li> </ul>

DOCUMENTACIÓN ASPIRANTES EXAMEN DE INSTALADOR DE FONTANERÍA
(s/ artículo 4 de la Orden IND/29/2007, de 9 de mayo)
<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud según ANEXO I</li> <li>Fotocopia del DNI (en vigor)</li> <li>Justificante de abono de tasa por derechos de examen: 6,70 euros</li> <li>Fotocopia del TÍTULO DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO EN FONTANERÍA o equivalente (FP-1) / Curso de 100 horas impartido por una Entidad de Formación autorizada en Fontanería con los contenidos indicados en el artículo 20 de la Orden IND/29/2007, de 9 de mayo (*1) / Justificar al menos 2 años de experiencia en empresa de fontanería o calefacción.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuando sea necesario justificar experiencia se aportará:</li> <li>Informe de vida laboral</li> <li>Certificado de experiencia emitido por empresa instaladora de fontanería o calefacción / contratos laborales / etc.</li> </ul>
(*1) Para esta convocatoria serán admitidos los cursos realizados en entidades de formación con fecha anterior a la publicación de la Orden IND/29/2007, de 9 de mayo (BOC-número 96, de 18 de mayo de 2007).

DOCUMENTACIÓN ASPIRANTES EXAMEN DE INSTALADOR PROFESIONAL EN INSTALACIONES TERMICAS DE EDIFICIOS ( apartado b2 del artículo 42 del Real Decreto 1027/2007)
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud según ANEXO I</li> <li>• Fotocopia del DNI (en vigor)</li> <li>• Copia compulsada del certificado del título del curso impartido por una Entidad de Formación Autorizada por esta Dirección General de Industria en el ámbito del RITE (*2)</li> <li>• Original del informe de vida laboral que acredite, al menos, tres años en una empresa instaladora o mantenedora de instalaciones térmicas como técnico</li> <li>• Justificante de abono de tasa por derechos de examen: 6,70 euros</li> </ul> <p>(*2) Transitoriamente, serán aceptados para la presente convocatoria los cursos anteriores impartidos conforme al Real Decreto 1751/98, de 31 de julio.</p>

DOCUMENTACIÓN ASPIRANTES EXAMEN DE INSTALADOR DE GAS (s/ apartado 2.3.1.b.1) de la ITC-ICG 09 del Real Decreto 919/2006)
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud según ANEXO I</li> <li>• Fotocopia del DNI (en vigor)</li> <li>• Justificante de abono de tasa por derechos de examen: 6,70 euros</li> </ul>

### ANEXO III

#### MATERIAS REGLAMENTARIAS ESTABLECIDAS PARA LAS PRUEBAS DE ACCESO AL CERTIFICADO DE CUALIFICACION INDIVIDUAL EN FUNCION DE CADA ESPECIALIDAD

##### INSTALADOR EN BAJA TENSION

(s/ artículo 6 de la Orden IND/57/2005, de 28 de noviembre)

- Las disposiciones del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias, correspondientes a la categoría en la que se desee obtener la cualificación.

##### INSTALADOR EN FONTANERIA

(s/ artículo 7 de la Orden IND/29/2007, de 9 de mayo)

- Sección HS4 "Suministro de agua" del Documento Básico HS. SALUBRIDAD, que desarrolla el CTE.
- Sección HS5 "Evacuación de aguas" del Documento Básico HS. SALUBRIDAD, que desarrolla el CTE.
- Las normas UNE referenciadas en la HS4 y en la HS5.
- Todos los contenidos de la Orden IND/29/2007, de 9 de mayo.

##### INSTALADOR PROFESIONAL EN INSTALACIONES TERMICAS DE EDIFICIOS

(s/ artículo 42.c del Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio)

- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).

##### INSTALADOR DE GAS

(s/ apartado 2.3.1.b.1 de la ITC-ICG 09 del Real Decreto 919/2006, de 28 de julio)

- Contenido especificado en el Anexo I de la ITC-ICG 09 del Real Decreto 919/2006, de 28 de julio.

08/6003

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

### Secretaría General

*Notificación de resolución en el expediente de responsabilidad patrimonial número 88/07 RP.*

No habiéndose podido notificar a doña Soledad Alcón Vidal la notificación que a continuación se reproduce, tras haberse intentado dos veces y a hora distinta, se procede

a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### RESOLUCIÓN

Visto el expediente seguido a instancia de doña Soledad Alcón Vidal en nombre y representación de don Julio César Martín Hijosa, sobre reclamación de Responsabilidad Patrimonial contra esta Administración Pública, resultan los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 21 de noviembre de 2007 tuvo entrada en el Registro General de la Consejería de Presidencia y Justicia reclamación de doña Soledad Alcón Vidal en nombre y representación de don Julio César Martín Hijosa frente al Gobierno de Cantabria por daños materiales sufridos el 16 de septiembre de 2007 en el vehículo Renault Laguna, matrícula 2719-BJG, como consecuencia de la existencia de un bache en la carretera de la CA-313.

SEGUNDO.- En su escrito el reclamante interesa del Gobierno de Cantabria, se indemnicen esos daños en la cantidad de cuatrocientos cuarenta euros con cuarenta y tres céntimos (440,43 euros).

TERCERO.- Con fecha 20 de diciembre de 2007, el órgano competente acuerda admitir a trámite la reclamación iniciadora del procedimiento de responsabilidad patrimonial con indicación del instructor y de la tramitación que habría de seguir el expediente.

Con esa misma fecha el instructor otorga a los interesados un plazo de quince días a partir de su notificación, el 4 de enero de 2008, para que aporte cuantas alegaciones, pruebas y documentos se consideren pertinentes, concretamente: Fotocopia del DNI del reclamante y del NIF de la persona o entidad a quienes haya de reconocerse la indemnización, justificante del reclamante de que no ha sido indemnizado ni va a serlo por compañía o mutualidad de seguros, ficha de tercero debidamente cumplimentada, para proceder al pago de la indemnización que en su caso pudiera corresponderle, fotocopia de la póliza de seguro en vigor en la fecha del suceso, fotocopia del recibo de pago de la prima de la póliza en vigor en la fecha del accidente y fotocopia del permiso de conducir del conductor del vehículo en vigor en la fecha del accidente.

CUARTO.- Con fecha 14 de enero de 2008 el Servicio de Carreteras Autonómicas informa lo siguiente:

"En respuesta a su solicitud de Informe respecto de reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta contra esta Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo por don Julio César Martín Hijosa, se traslada adjunto el que nos ha sido remitido por la Sección de Obras, Conservación y Explotación de este Servicio de Carreteras Autonómicas.

De acuerdo con el tenor del mismo, y siempre a salvo de su superior criterio al respecto, se considera que no cabe atribuir responsabilidad alguna a este Servicio de Carreteras Autonómicas del Gobierno de Cantabria, al haber ocurrido el siniestro en lugar no perteneciente a la Red Autónoma de Carreteras de Cantabria".

QUINTO.- Con fecha 17 de enero de 2008 doña Soledad Alcón Vidal en nombre y representación de don Julio César Martín Hijosa presenta los documentos previamente solicitados.

SEXTO.- Instruido el expediente, con fecha 8 de febrero de 2008, se le pone de manifiesto a los interesados para que formulen alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes, para lo que se especifica la relación de documentos que obran en el expediente. Con